

DECRETO N° 0464 /17.-
NEUQUÉN 03 ABR 2017 .-

VISTO:

El Expediente N° 7600-001454/2017 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Convenio Marco para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia del Neuquén, y la Ley 2987; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de Febrero del 2017 se ha suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén el Convenio Marco para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia del Neuquén;

Que la materia abordada en el Convenio marco aludido, se encuentra comprendida dentro de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Desarrollo Social a través del Artículo 23° de la Ley 2987;

Que se torna necesario la aprobación del convenio marco, de parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio Marco para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia del Neuquén, suscripto el día 20 de Febrero del 2017 entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Neuquén, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 7600-001454.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por
CORRADI DIEZ
Ricardo Andrés



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ
Omar